

18. RECURSO: De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

## **MODALIDAD ESCULTURA**

### **BASES**

1. PARTICIPANTES: Podrán concurrir todos los artistas que así lo deseen sin distinción de residencia o nacionalidad, mayores de 18 años.
2. MATERIAL Y TÉCNICA: Serán de libre elección.
3. TEMA: Mujer.
4. TAMAÑO: Las obras escultóricas no excederán de 100 centímetros en su eje mayor, sin contar plinto o soporte.
5. NÚMERO DE OBRAS: El número de esculturas presentadas por cada autor será dos como máximo.
6. PRESENTACIÓN: La presentación de las obras deberá realizarse en materia definitiva,
7. LUGAR DE ENTREGA: La entrega o remisión de las esculturas se efectuará a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, Viceconsejería de la Mujer, sita en la Calle Querol, 7 – 52002 – Melilla.
8. IDENTIFICACIÓN: En las obras no aparecerán ni el nombre ni la firma del autor (en el caso de que la obra esté firmada, la firma deberá cubrirse de modo que no pueda ser vista), debiendo consignarse en el plinto o soporte de la escultura el título o lema de la obra. Ese mismo título o lema figurará en un sobre cerrado en el que se incluirá, una vez cumplimentado, el Boletín de inscripción que facilitará la Viceconsejería de la Mujer y Juventud.
9. PLAZO: La fecha cierre para su presentación será la del 5 de diciembre de 2018
10. PRESELECCIÓN: La Consejería de Educación, Juventud y Deportes podrá realizar una preselección de las obras presentadas.
11. EXPOSICIÓN: La exposición de las obras presentadas, se realizará en una sala de exposiciones a determinar por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer y Juventud.
12. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: La participación en el concurso implica la cesión a la Ciudad Autónoma de los derechos de edición, exhibición o publicación de las obras que se presenten, así como la cesión de la propiedad de las que resulten premiadas y de la propiedad intelectual sobre las mismas.